



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11200

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Rechácese el Decreto D.M.M. N° 00398/05 de la Secretaría de Servicios Públicos de fecha 10 de junio de 2.005.

Art. 2º: Restablécese la vigencia de la Ordenanza N° 11.131 hasta el día 30 de noviembre de 2.005, o hasta la adjudicación de la totalidad de las líneas como resultado de una nueva licitación pública, si ésta se realiza antes del cumplimiento de dicho plazo.

Art. 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal enviará al Honorable Concejo Municipal los pliegos para el llamado a licitación del Transporte Urbano de Pasajeros por Autobús previstos en el artículo 2º de la Ordenanza N° 10.912 en un plazo improrrogable de 15 (quince) días. Este envío se realizará simultáneamente con la remisión de la copia del pliego a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 23 de junio de 2.005.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia